



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-31-03-001-2020-00029-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 009-2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué.

Así las cosas, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria #350-31450, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 25 de julio de 2022.

Se designa como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITÁN & ASOCIADOS S.A.S. Comuníquesele oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez